

**ACTA RESUMIDA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 002 DE LA  
COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA -EJE DE GOVERNABILIDAD E  
INSTITUCIONALIDAD-**

**LUNES, 05 DE JUNIO DE 2023**

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 15H19, del 05 de junio del año dos mil veintitrés, conforme la convocatoria Nro. 002, de 03 de junio de 2023, realizada al amparo del literal d) del artículo 64 Capítulo VII del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que trata sobre los deberes y atribuciones de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, se lleva a cabo en la sala de sesiones No. 1 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, la sesión ordinaria No. 002 de la Comisión de Planificación Estratégica, presidida por el Concejal Metropolitano Juan Báez Bulla y donde actúa como Secretario de Comisión, el señor Samuel Byun Olivo, en calidad de Prosecretario del Concejo.

**Presidencia:** Saluda a los presentes y solicita que por Secretaría se constate el cuórum legal para declarar instalada la sesión.

**Secretaría:** Por disposición del presidente de la Comisión, se procede a constatar el cuórum para declarar instalada la sesión, con el siguiente resultado:

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO DE SESIÓN (Cuórum)		
NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
Gabriel Noroña Díaz	1	----
Michael Aulestia Salazar	1	----
Juan Báez Bulla (Presidente)	1	----
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>0</b>

Con tres concejales presentes en la sala, se cuenta con el cuórum legal para iniciar la sesión.

**Presidencia:** Se declarada instalada la presente sesión y se solicita que por Secretaría se dé lectura a la convocatoria y al orden del día para la presente sesión.

**Secretaría:** Con la autorización del presidente de la Comisión, se da lectura del orden del día y convocatoria para esta sesión:

*“De conformidad con el literal d) del artículo 64 Capítulo VII del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que trata sobre los deberes y atribuciones del Secretario General del Concejo; y, por disposición de la Concejal Juan Fernando Báez Bulla, Presidente de la Comisión de Planificación Estratégica, me permito convocar a ustedes a la sesión Inaugural de la Comisión en mención, que se llevará a cabo el día **lunes, 05 de junio de 2023, a las 15h00**, en la Sala de Sesiones No. 2, para tratar el siguiente orden del día:*

1.- *De conformidad con el artículo 13 literal b) de la Resolución C074-2016, conocimiento y resolución para el tratamiento de los siguientes proyectos:*

1.1.- *“Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Libro I.1 Del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que incorpora la facultad de Fiscalización en el Concejo Metropolitano de Quito, como un Título II”; y,*

1.2.- *“Proyecto de Ordenanza Metropolitana reformatoria del libro I.1, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, la cual incorpora como Título el Ejercicio de la Facultad de Fiscalización y Transparencia del Concejo Metropolitano”.*

2.- *Informe del estado actual de los expedientes a cargo de la Comisión.”*

**Presidencia:** Pone a consideración de los miembros de la Comisión el orden del día. Al no existir observaciones, solicita que por Secretaría se tome votación para la aprobación del mismo.

**Secretaría:** Se procede a tomar votación del orden del día propuesto, con los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
Integrantes Comisión	A favor	En contra	Ausente	Blanco	Abstención
Gabriel Noroña Díaz	1	----	----	----	----
Michael Aulestia Salazar	1	----	----	----	----
Juan Báez Bulla (Presidente)	1	----	----	----	----
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Proclamación de resultados:** Por unanimidad de los miembros de la Comisión es aprobado el orden del día propuesto para la presente sesión.

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

**Presidencia:** Solicita que se dé lectura e inicio al primer punto del orden del día.

**Secretaría:** Se procede con la lectura del primer punto del orden del día:

**1.- De conformidad con el artículo 13 literal b) de la Resolución C074-2016, conocimiento y resolución para el tratamiento de los siguientes proyectos:**

**1.1.- “Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Libro I.1 Del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que incorpora la facultad de Fiscalización en el Concejo Metropolitano de Quito, como un Título II”; y,**

**1.2.- “Proyecto de Ordenanza Metropolitana reformativa del libro I.1, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, la cual incorpora como Título el Ejercicio de la Facultad de Fiscalización y Transparencia del Concejo Metropolitano”.**

**Presidencia:** Con relación al 1.1.- “Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Libro I.1 Del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que incorpora la facultad de Fiscalización en el Concejo Metropolitano de Quito, como un Título II”; se ha previsto la intervención de uno de los proponentes de la iniciativa, el Concejal Fidel Chamba.

**Concejal Fidel Chamba:** Menciona que se han propuesto dos escenarios en el marco de la fiscalización a diferencia de lo que sucede actualmente, el primero cuando un concejal solicita información al funcionario municipal en cualquier categoría jerárquica superior, donde dispone de 10 días para para enviar la información y se dispone de un periodo adicional de 10 días para su entrega. Sin embargo, el momento en que el funcionario municipal no tiene ninguna predisposición para enviar la información, se debe activar un mecanismo coercitivo, teniendo claro que la única persona que tiene capacidad para remover del cargo a cualquier funcionario del municipio es el señor alcalde, es por esto que en este primer escenario si dentro de los 20 días, cualquier funcionario de rango jerárquico superior no entrega la información, el concejal podrá solicitar al señor alcalde, que tiene la capacidad para remover del cargo a dicho funcionario, lo haga de manera inmediata. Un segundo escenario, corresponde cuando el funcionario no entrega la información o lo hace de manera incompleta dentro de los 20 días, donde se propone

que en el caso de que no se entregue la información o no se justifiquen las observaciones realizadas, entramos en un escenario en el cual el concejal puede emitir un informe de fiscalización, bajo el principio constitucional del derecho a la defensa, es decir, el concejal tendría la oportunidad de solicitar toda la información necesaria a cualquier funcionario dentro del proceso de investigación o fiscalización, que de persistir las inconsistencias u observaciones, el concejal emitirá un informe, el cual tendría una parte expositiva y una parte de recomendaciones y conclusiones, mismo que sería puesto en conocimiento de la comisión de mesa, para que en el marco de las competencias establecidas en el Código Municipal, califique el cumplimiento de los requisitos determinados en la propuesta de Ordenanza, que de hacerlo solicitará al señor alcalde ponga en el orden del día, en el plazo de 15 días, para ser tratado en una sesión de fiscalización por el Concejo Metropolitano, por cuanto la fiscalización se constituye en el elemento fundamental de la existencia de los 21 concejales.

Existe un tema adicional e importante en el marco del proceso de fiscalización, las empresas públicas en razón del objeto de su existencia y de su giro de negocio pueden llevar a cabo proyectos que tengan un valor o una cuantía bastante alta, razón por la que se propone la posibilidad de que los concejales tengan la capacidad de poder asistir a los directorios de las empresas públicas con voz y sin voto, cuando se trate de proyectos emblemáticos o que llevan un comprometimiento alto de recursos respecto del presupuesto del municipio.

**Presidencia:** Concluida la intervención, solicita la lectura por parte de la Secretaría el artículo 13, letra b) de la Resolución C 074-2016 del Concejo Metropolitano de Quito.

**Secretaría:** Se procede a dar lectura a la disposición legal solicitada:

*“Artículo 13.- Procedimiento para el tratamiento de ordenanzas.- Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento:*

*(...)*

*b) el presidente o presidenta de la comisión a cargo del procesamiento de la iniciativa, en un plazo máximo de 15 días, deberá incluir en sesión ordinaria o extraordinaria de la comisión el conocimiento de la iniciativa y la resolución sobre el tratamiento que recibirán en su seno. Este tratamiento podría ser: (i) procesar las observaciones de los comisionados en el seno de sus reuniones, con el aporte de los funcionarios municipales que sean requeridos y la presencia del concejal proponente, de ser el caso; o, (ii) constituir una mesa*

*de trabajo para el procesamiento preliminar de las observaciones, integradas por las concejalas o concejales miembros o no de la comisión, o sus representantes, más los funcionarios municipales que sean requeridos.*

*En cualquier caso, en esta fase deberán considerarse o incluirse las observaciones que por cualquier medio los ciudadanos, las organizaciones sociales o grupos de interés, hagan llegar a la comisión, directamente o por intermedio de un concejal o concejala. Para fomentar este aporte, el presidente o presidenta de la comisión dispondrá a la Secretaría General la publicación del texto en discusión y el llamado a contribuir en el sitio web de la municipalidad, en una sección construida específicamente para este fin. Por decisión del presidente o la presidenta, a pedido de los integrantes de la comisión o del proponente, se podrá recibir en comisión general a los ciudadanos o grupos que hayan hecho aportes al proyecto normativo.*

(...)"

**Presidencia:** Mociona que el “**Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Libro I.1 Del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que incorpora la facultad de Fiscalización en el Concejo Metropolitano de Quito, como un Título II**”, se trate en mesas de trabajo.

Al verificarse que tiene apoyo la moción, se solicita que por Secretaría se procede a tomar votación de la moción planteada.

**Secretaría:** Se procede a tomar votación de la moción presentada, con los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
Integrantes Comisión	A favor	En contra	Ausente	Blanco	Abstención
Gabriel Noroña Díaz	1	----	----	----	----
Michael Aulestia Salazar	1	----	----	----	----
Juan Báez Bulla (Presidente)	1	----	----	----	----
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Proclamación de resultados:** Con tres votos afirmativos se aprueba por unanimidad la moción para que el **“Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Libro I.1 Del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que incorpora la facultad de Fiscalización en el Concejo Metropolitano de Quito, como un Título II”**, se trate en mesas de trabajo.

**Presidencia:** Solicita dar paso al punto 1.2.- **“Proyecto de Ordenanza Metropolitana reformatoria del libro I.1, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, la cual incorpora como Título el Ejercicio de la Facultad de Fiscalización y Transparencia del Concejo Metropolitano;** donde se tiene prevista la intervención del Concejal Andrés Campaña.

**Concejal Andrés Campaña:** Señala que cuando hablamos de fiscalización hablamos de un eje que generalmente hasta hace poco existía con la fiscalización que se realizaba a tiempo parcial en la empresa pública, de la cual obviando formaba parte el concejal al actuar como miembro del Directorio. Sin embargo, considera que se deben establecer elementos normativos que permiten el ejercicio de las funciones de manera más amplia e integral, manteniendo aquellas figuras que les han permitido fiscalizar, como son los pedidos de información y las inspecciones. Menciona que resulta necesario establecer un segundo nivel ante la falta de entrega de la información, a través de la comparecencia de dichos funcionarios al seno de las comisiones o del Concejo, para evitar que la información sea entregada de manera incompleta o se cuenten con respuestas que no son satisfactorias.

Resalta que existen en la norma actual tres herramientas de fiscalización: pedidos de información, comparecencias e inspecciones de campo, los cuales se deben mantener y fortalecer. Ahora, un segundo elemento, consiste en que los principales personeros de las entidades Municipales puedan comparecer de manera periódica, cada seis meses ante el Concejo Metropolitano, para informar, rendir cuentas y facilitar el seguimiento a la gestión de cada una de las entidades municipales.

Se plantea un procedimiento excepcional frente a la presencia de malos funcionarios en altos cargos, que permitiría incluso su remoción cuando han obrado fuera de la ética o de la legalidad, a través de la elaboración de un informe inicial por el concejal. Luego de esto, se remite a conocimiento de la comisión de mesa para que lo derive a una Comisión, donde se elaborará un nuevo informe en función de las pruebas de cargo y descargo presentadas, donde se recomiende que pase a conocimiento del Concejo o en su defecto se recomiende el archivo del mismo. Teniendo la posibilidad de comparecer ante el

Concejo Metropolitano para ejercer nuevamente el derecho a la defensa y presentar las pruebas que considere apropiadas.

Finalmente, resalta que los procesos de fiscalización se deben realizar de manera responsable, ya que permiten coadyuvar a la buena marcha y gestión del Municipio, las Empresas Públicas, las Administraciones Zonales; Agencias de Control y demás entidades municipales, por lo que hace un llamado para que se trabaje de manera articulada para contar con una normativa que al día de hoy es incompleta o inexistente.

**Presidencia:** Concluida la intervención, mociona que el **“Proyecto de Ordenanza Metropolitana reformativa del libro I.1, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, la cual incorpora como Título el Ejercicio de la Facultad de Fiscalización y Transparencia del Concejo Metropolitano”**, se trate en mesas de trabajo.

Al verificarse que tiene apoyo la moción, se solicita que por Secretaría se procede a tomar votación de la moción planteada.

**Secretaría:** Se procede a tomar votación de la moción presentada, obteniéndose los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
Integrantes Comisión	A favor	En contra	Ausente	Blanco	Abstención
Gabriel Noroña Díaz	1	----	----	----	----
Michael Aulestia Salazar	1	----	----	----	----
Juan Báez Bulla (Presidente)	1	----	----	----	----
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Proclamación de resultados:** Con tres votos afirmativos se aprueba por unanimidad la moción para que el **“Proyecto de Ordenanza Metropolitana reformativa del libro I.1, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, la cual incorpora como Título el Ejercicio de la Facultad de Fiscalización y Transparencia del Concejo Metropolitano”**, se trate en mesas de trabajo.

**Presidencia:** Se dispone que por Secretaría se continúe con el segundo punto del orden del día.

**Secretaría:** Se procede con la lectura e inicio del segundo punto del orden del día:

**2. Informe del estado actual de los expedientes a cargo de la Comisión.**

**Presidencia:** Solicita que por Secretaría se dé lectura de la matriz que contiene el estado actual de los expedientes a cargo de la Comisión.

**Secretaría:** Procede a dar lectura de la presentación que contiene estado actual de los expedientes de los Proyectos de Ordenanzas que se encuentran en trámite en la Comisión, conforme se detalla a continuación:

NO.	PROYECTO DE ORDENANZA	ESTADO
1	Ordenanza Metropolitana Reformativa a la Ordenanza Metropolitana No. 309, sancionada el 16 de abril de 2010, que trata sobre la creación, objetivos de la Empresa Pública Metropolitana de Obras Públicas.	Mantiene un Informe de Primer Debate. Se dio el primer debate el 14 de junio de 2018 y se presentaron observaciones de primer debate. No se registra ningún tratamiento posterior al efectuado. Se encuentra en tratamiento de la Comisión.
2	ORDENANZA QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LAS SESIONES Y LOS DEBATES, EL FUNCIONAMIENTO DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD LEGISLATIVA, EL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.	Actualmente mantiene un Informe de Primer Debate. Se dio el primer debate el 09 de noviembre de 2021 y se presentaron observaciones de primer debate. Se cuenta con Informe para Segundo Debate IC-O-CPE-CCL-2022-001. Este se dio en una sesión conjunta entre la Comisión de Planificación Estratégica y la Comisión de Codificación Legislativa. Se encuentra para el tratamiento del Concejo Metropolitano de Quito.

3	ORDENANZA METROPOLITANA MODIFICATORIA AL LIBRO I.1 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EXPEDIDO MEDIANTE ORDENANZA NO. 001, DE 7 DE MAYO DE 2019, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS ALTOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Se encuentra para el tratamiento de la Comisión previo informe del primer debate.
4	ORDENANZA METROPOLITANA MODIFICATORIA AL LIBRO I.1 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EXPEDIDO MEDIANTE ORDENANZA NO. 001, DE 7 DE MAYO DE 2019, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DESIGNADOS POR EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.	Se encuentra en tratamiento de la Comisión previo informe del primer debate.
5	ORDENANZA METROPOLITANA MODIFICATORIA DEL LIBRO III.6 DE LAS ICENCIAS METROPOLITANAS TÍTULO VIII DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS CAPÍTULO III SISTEMA DE ACREDITACIÓN Y LIBRE CONCURRENCIA.	Cuenta con informe de Primer Debate IC-O-CPE-2023-002. Se encuentra para el tratamiento del Concejo Metropolitano para primer debate.
6	ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL CAPÍTULO V “FONDO AMBIENTAL”, DEL LIBRO IV.3, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Se encuentra en tratamiento de la Comisión previo informe del primer debate.

Adicionalmente, se deben considerar los dos Proyectos de Ordenanzas que fueron presentados dentro de la sesión y que se detallan a continuación:

- **“ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO I.1 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,**

QUE INCORPORA LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN EN EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, COMO UN TÍTULO II.”, presentada por los señores y señoras concejales: Sandra Hidalgo Espinel; Cristina López Gómez de la Torre; Dario Cahueñas Apunte; Angel Vega; y, Fidel Angel Chamba Vozmediano.

- “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO I.1, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA CUAL INCORPORA COMO TÍTULO EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL CONCEJO METROPOLITANO”, presentada por el Concejel Andrés Camapaña.

El señor Presidente de la Comisión, Juan Báez, indica que una vez agotado el orden del día, clausura la sesión siendo las 15h58.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
Gabriel Noroña Díaz	1	----
Michael Aulestia Salazar	1	----
Juan Báez Bulla (Presidente)	1	----
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>0</b>

Para constancia firma el Presidente de la Comisión de Planificación Estratégica y el Prosecretario del Concejo Metropolitano, como Secretario de la Comisión de Planificación Estratégica.

Juan Báez  
PRESIDENTE DE LA  
COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN  
ESTRATÉGICA

Samuel Byun  
PROSECRETARIO DEL CONCEJO  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE  
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Pedro Cornejo	GC	2023-06-15	
Revisado por:	Libia Rivas	SG	2023-06-15	